

**Recurso de Revisión:  
 R.R.A.I./0603/2022/SICOM**

**Recurrente:** \*\*\*\* \* \* \* \* \*

**Sujeto Obligado:** Sistema para el  
 Desarrollo Integral de la Familia del  
 Estado de Oaxaca

**Comisionada Ponente:** C. María Tanivet  
 Ramos Reyes

Eliminado: Nombre de la  
 persona recurrente.  
 Fundamento legal: art. 116  
 LGTAIP y arts. 6, f. XVIII, 12,  
 29, f. II, 61, 62, f. I, y 63 de  
 la LTAIPBGO.

**Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 13 de octubre del 2022**

**Visto** el expediente del Recurso de Revisión identificado con el rubro **R.R.A.I./0603/2022/SICOM**, en materia de Acceso a la Información Pública interpuesto por \*\*\*\* \* \* \* \* \*, en lo sucesivo la parte recurrente, por inconformidad con la respuesta a su solicitud de información por parte del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, en lo sucesivo el sujeto obligado, se procede a dictar la presente Resolución tomando en consideración los siguientes:

**R E S U L T A N D O S :**

**Primero. Solicitud de Información**

El 23 de junio del 2022, la parte recurrente realizó al sujeto obligado solicitud de acceso a la información pública a través del Sistema Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), misma que quedó registrada con el número de folio 201182722000070, y en la que se advierte que requirió lo siguiente:

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA. LA PRESENTE INFORMACIÓN SE SOLICITA AL SUJETO OBLIGADO “SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA” O “DIF OAXACA” O “DIF ESTATAL OAXACA” O “SISTEMA DIF ESTATAL OAXACA” POR SER DE SU COMPETENCIA, FACULTADES Y ATRIBUCIONES, POR LO QUE SE ANEXA SOLICITUD EN FORMATO PDF, MISMO QUE CONTIENE 26 PREGUNTAS, EN HOJAS MEMBRETADAS DE \*\* \* \* \* \* \* .

Anexo se encontró un documento que en la parte sustantiva señala:

1. **CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA. LA PRESENTE INFORMACIÓN SE SOLICITA AL SUJETO OBLIGADO “SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA” O “DIF OAXACA” O “DIF ESTATAL OAXACA” O “SISTEMA DIF ESTATAL OAXACA” POR SER DE SU COMPETENCIA, FACULTADES Y ATRIBUCIONES:**
  - 1.- Requiero me informe cual es el presupuesto autorizado para el DIF OAXACA en el presente ejercicio fiscal 2022 y en que programas se ejerce.
  - 2.- Requiero me informe cual es el presupuesto ejercido por el DIF OAXACA en el presente ejercicio fiscal 2022, por cada programa.
  - 3.- Requiero me informe cual fue el presupuesto autorizado para el DIF OAXACA en el ejercicio fiscal 2021.

- 4.- Requiero me informe cual fue el presupuesto ejercido por el DIF OAXACA para el ejercicio fiscal 2021 por programa.
- 5.- Requiero me informe cuales y de cuanto fueron las ampliaciones presupuestales autorizadas para el Sistema DIF estatal Oaxaca en el ejercicio fiscal 2021, y en lo que va del ejercicio fiscal 2022.
- 6.- Requiero saber cuáles son los programas y partidas presupuestales del Sistema DIF Oaxaca.
- 7.- Requiero se me informe cuanto fue el monto ejercido por Programa Presupuestal en el ejercicio fiscal 2021 por el DIF OAXACA.
- 8.- Requiero se me informe cuanto fue el monto ejercido por partida presupuestal en el ejercicio fiscal 2021 por el DIF OAXACA.
- 9.- Requiero se me informe cuanto se ha ejercido por Programa Presupuestal en el presente ejercicio fiscal 2022 por el DIF OAXACA.
- 10.- Requiero se me informe cuanto se ha ejercido por partida presupuestal en el presente ejercicio fiscal 2022 por el DIF OAXACA.
- 11.- Solicito se me informe a cuanto ascienden las donaciones económicas recibidas por el Sistema DIF Estatal Oaxaca en el ejercicio fiscal 2021, por instituciones, organismos de la sociedad civil organizada, organismos no gubernamentales y organismos y dependencias gubernamentales.
- 12.- Solicito se me informe a cuanto ascienden las donaciones económicas recibidas en el presente ejercicio fiscal 2022 por el DIF OAXACA.
- 13.- Solicito la estructura orgánica y plantilla de personal completa del Sistemas DIF Oaxaca.

**TODA VEZ QUE LA PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE OAXACA DEPENDE DEL SUJETO OBLIGADO “SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA”, REQUIERO ADICIONALMENTE SE ME INFORME:**

- 14.- Cuál fue el monto del presupuesto asignado a esta Procuraduría para el ejercicio fiscal 2021
- 15.- Solicito se me informe de cuanto fue el presupuesto ejercido por esta Procuraduría en el ejercicio fiscal 2021.
- 16.- Solicito se me informe el monto del presupuesto autorizado para esta Procuraduría en el presente ejercicio fiscal 2022
- 17.- Se me informe el monto ejercido del presupuesto de esta Procuraduría en el presente ejercicio fiscal 2022.
- 18.- Se me informe el monto ejercido por Programa y Partida presupuestal de esta Procuraduría en el ejercicio fiscal 2021.
- 19.- Se me informe el monto ejercido por Programa y Partida Presupuestal de esta Procuraduría en el presente ejercicio fiscal 2022
- 20.- Que programas actualmente se encuentran operando o funcionando en la Procuraduría Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca.
- 21.- A cuánto asciende el monto subsidiado por el Sistema Nacional DIF en materia de asistencia social, protección y vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes, para el Sistema DIF Oaxaca. Es decir se me informe cuanto recibió del Sistema Nacional DIF en los ejercicios fiscales 2021 y 2022 por este concepto.
- 22.- Con cuántos “centros de asistencia social” privados, tiene convenio de colaboración el Sistema DIF Estatal y la Procuraduría mencionada.
- 23.- Se me informe el monto presupuestal ejercido durante el ejercicio fiscal 2021, destinado a los centros de asistencia social privados, por el DIF estatal Oaxaca y/o por la Procuraduría.
- 24.- Se me informe el monto presupuestal ejercido durante el 2021, destinado a los centros de asistencia social públicos, por el DIF estatal Oaxaca y/o por la Procuraduría.
- 25.- Se informe el presupuesto que se ejerció durante el 2021 para atender niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados en tránsito y repatriados, el DIF estatal Oaxaca y/o la Procuraduría.
- 26.- Solicito la estructura orgánica y plantilla de personal completa de esta Procuraduría Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca. Por lo que pido que la respuesta a la información solicitada sea mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, en el formato en que se tenga.

## Segundo. Respuesta a la solicitud de información

El 7 de julio de 2022, el sujeto obligado, a través de la PNT dio respuesta en los siguientes términos:

Distinguido (a) Solicitante:



Pública Y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, mismo que podrá presentarlo de manera directa, por correo certificado o por medios electrónicos, ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, ubicado en la calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, o ante la Unidad de Transparencia de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca sita en Manuel Ruiz #309, Col. Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o en su caso, a través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente enlace electrónico: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/guest/inicio> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca, en el siguiente enlace electrónico: <https://oaxaca.infomex.org.mx/>

Sin más por el momento, en espera de que la información le sea de utilidad, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

4. Copia de oficio número SDIFO/DG/DAF/0304/2022, de fecha 6 de julio de 2022, signado por el Director de Administración y Finanzas del sujeto obligado, dirigido al Director Jurídico, y que en su parte sustantiva señala:

[...]

De acuerdo a lo anterior, se realizó el análisis de la citada solicitud de información, en donde el petitionerario realiza los planteamientos siguientes:

*"CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA. LA PRESENTE INFORMACIÓN SE SOLICITA AL SUJETO OBLIGADO "SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA" O "DIF OAXACA" O "DIF ESTATAL OAXACA" O "SISTEMA DIF ESTATAL OAXACA" POR SER DE SU COMPETENCIA, FACULTADES Y ATRIBUCIONES, POR LO QUE SE ANEXA SOLICITUD EN FORMATO PDF, MISMO QUE CONTIENE 26 PREGUNTAS, EN HOJAS MEMBRETADAS \*\* \* \* \* \* \**

*"CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA. LA PRESENTE INFORMACIÓN SE SOLICITA AI SUJETO OBLIGADO "SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA" O "DIF OAXACA" O "DIF ESTATAL OAXACA" O "SISTEMA O/F ESTATAL OAXACA" POR SER DE SU COMPETENCIA, FACULTADES Y ATRIBUCIONES".*

*1.- Requiero me informe cual es el presupuesto autorizado para el DIF Oaxaca en el presente ejercicio fiscal 2022 y en que programas se ejerce.*

A través de las siguientes ligas podrá consultar el presupuesto autorizado para el DIF Oaxaca en el presente ejercicio 2022 y los programas en que se ejerce.

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa>

<https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1aOa6Y1KwbXlvAMRhZsvvtYECFMIU6J50>

[https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/presentacion/PE2022/Iniciativas del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022 Tomo II.pdf](https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/presentacion/PE2022/Iniciativas_del_Decreto_de_Presupuesto_de_Egresos_del_Estado_de_Oaxaca_para_el_Ejercicio_Fiscal_2022_Tomo_II.pdf)

*2.- Requiero me informe cual es el presupuesto ejercido por el DIF Oaxaca en el presente ejercicio fiscal 2022, cada programa.*

A través de las siguientes ligas podrá consultar el presupuesto autorizado para el DIF Oaxaca en el presente ejercicio 2022 por programa.

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa>

<https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1aOa6Y1KwbXlvAMRhZsvvtYECFMIU6J50>

*3.- Requiero me informe cual es el presupuesto ejercido para el DIF Oaxaca en el ejercicio fiscal 2021.*

Eliminado: Nombre de la persona recurrente.  
Fundamento legal: art. 116 LGTAIP y arts. 6, f. XVIII, 12, 29, f. II, 61, 62, f. I, y 63 de la LTAIPBGO.



A través de las siguientes ligas podrá consultar el presupuesto autorizado para el DIF Oaxaca en el ejercicio 2021.

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa>

<https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1aOa6Y1KwbXlvAMRhsvvtYECFMIU6J50>

4.- *Requiero me informe cual fue el presupuesto ejercido para el DIF Oaxaca en el ejercicio fiscal 2021 por programa.*

A través de las siguientes ligas podrá consultar el presupuesto autorizado para el DIF Oaxaca en el ejercicio 2021 por programa.

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa>

<https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1aOa6Y1KwbXlvAMRhsvvtYECFMIU6J50>

5.- *Requiero informe cuales y de cuanto fueron las ampliaciones presupuestas autorizadas para el Sistema DIF estatal Oaxaca en el ejercicio fiscal 2021, y en lo que va del ejercicio 2022.*

A través de las siguientes ligas podrá consultar las ampliaciones presupuestas autorizadas para el DIF Oaxaca en el ejercicio 2021 y al primer trimestre del ejercicio 2022.

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa>

6.- *Requiero saber cuáles son los programas y partidas presupuestales del Sistema DIF Oaxaca.*

A través de las siguientes ligas podrá consultar los programas y partidas presupuestales del Sistema DIF Oaxaca.

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa>

<https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1aOa6Y1KwbXlvAMRhsvvtYECFMIU6J50>

7.- *Requiero se me informe cuanto fue el monto ejercido por Programa Presupuestal en el ejercicio fiscal 2021 por el DIF Oaxaca.*

A través de las siguientes ligas podrá consultar el monto ejercido por programa presupuestal en el ejercicio 2021 del Sistema DIF Oaxaca.

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa>

<https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1aOa6Y1KwbXlvAMRhsvvtYECFMIU6J50>

8.- *Requiero se me informe cuanto fue el monto ejercido por partida presupuestal en el ejercicio fiscal 2021 por el DIF Oaxaca.*

A través de las siguientes ligas podrá consultar el monto ejercido por partida presupuestal en el ejercicio 2021 del Sistema DIF Oaxaca.

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa>

<https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1aOa6Y1KwbXlvAMRhsvvtYECFMIU6J50>

9.- *Requiero se me informe cuanto se ha ejercido por Programa Presupuesta/ en el presente ejercicio fiscal 2022 por el DIF Oaxaca.*

A través de las siguientes ligas podrá consultar el monto ejercido por programa presupuestal en el ejercicio 2022 del Sistema DIF Oaxaca.

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa>



<https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1aOa6Y1KwbXlvAMRhZsvvtYECFMIU6J50>

10.- *Requiero se me informe cuanto se ha ejercido por partida presupuestal en el presente ejercicio fiscal 2022 por el DIF Oaxaca.*

A través de las siguientes ligas podrá consultar el monto ejercido por partida presupuestal en el ejercicio 2022 del Sistema DIF Oaxaca.

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa>

<https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1aOa6Y1KwbXlvAMRhZsvvtYECFMIU6J50>

11.- *Solicito me informe a cuánto hacienden las donaciones económicas recibidas por el Sistema DIF Estatal Oaxaca en el ejercicio fiscal 2021, por instrucciones, organismos de la sociedad civil organizada, organismos no gubernamentales y organismos y dependencias gubernamentales.*

A través de las siguientes ligas podrá consultar a cuanto hacienden las donaciones económicas recibidas por el Sistema DIF Oaxaca en el ejercicio 2021.

[https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1RaLvUxONP5RQmdgNX\\_kpPIUsCLEHOPO](https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1RaLvUxONP5RQmdgNX_kpPIUsCLEHOPO)

12.- *Solicito se me informe a cuánto hacienden las donaciones económicas recibidas en el presente ejercicio fiscal 2022 por el DIF Oaxaca.*

A través de las siguientes ligas podrá consultar a cuanto hacienden las donaciones económicas recibidas por el Sistema DIF Oaxaca en el ejercicio 2022.

[https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1RaLvUxONP5RQmdgNX\\_kpPIUsCLEHOPO](https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1RaLvUxONP5RQmdgNX_kpPIUsCLEHOPO)

13.- *Solicito la estructura orgánica y plantilla de personal completa del Sistema DIF Oaxaca. A través de las siguientes ligas podrá consultar la estructura y plantilla de personal del Sistema DIF Oaxaca.*

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa>

*"TODA VEZ QUE LA PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE OAXACA DEPENDE EI SUJETO OBLIADO "SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA"; REQUIERO ADICIONALMENTE SE ME INFORME."*

14.- *Cual fue el monto del presupuesto asignado a esta Procuraduría para el ejercicio fiscal 2021.*

Toda vez que el Organismo: Procuraduría Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca, es un Organismo Desconcentrado del Sistema DIF Oaxaca con personalidad jurídica y sin patrimonio propios; se informa que a través de la siguiente liga podrá consultar el presupuesto asignado a esa Procuraduría Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca para el ejercicio 2021.

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa>

<https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1kEkg28BEpXsim9FyfZPHhVedDZqCZkq7>

15.- *Solicito me informe el monto el presupuesto ejercido para esta Procuraduría en el ejercicio fiscal 2021.*

Toda vez que el Organismo: Procuraduría Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca, es un Organismo Desconcentrado del Sistema DIF Oaxaca con personalidad jurídica y sin patrimonio propios; se informa que a través de la siguiente liga podrá consultar el presupuesto ejercido a esa Procuraduría Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca para el ejercicio 2021.

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa>

<https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1kEkg28BEpXsim9FyfZPHhVedDZqCZkq7>



16.- Solicito se me informe el monto del presupuesto autorizado para esta Procuraduría en el presente ejercicio fiscal 2022.

Toda vez que el Organismo: Procuraduría Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca, es un Organismo Desconcentrado del Sistema DIF Oaxaca con personalidad jurídica y sin patrimonio propios; se informa que a través de la siguiente liga podrá consultar el presupuesto autorizado a esa Procuraduría Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca para el ejercicio 2022.

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa>

<https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1kEkq28BEpXsim9FyfZPHhVedDZqCZkq7>

17.- Se informe el monto ejercido del presupuesto autorizado para esta Procuraduría en el presente ejercicio fiscal 2022.

Toda vez que el Organismo: Procuraduría Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca, es un Organismo Desconcentrado del Sistema DIF Oaxaca con personalidad jurídica y sin patrimonio propios; se informa que a través de la siguiente liga podrá consultar el presupuesto ejercido por esa Procuraduría Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca para el ejercicio 2022.

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa>

<https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1kEkq28BEpXsim9FyfZPHhVedDZqCZkq7>

18.-Se me informe el monto ejercido por Programa y Partida presupuestal de esta Procuraduría en el ejercicio fiscal 2021.

Toda vez que el Organismo: Procuraduría Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca, es un Organismo Desconcentrado del Sistema DIF Oaxaca con personalidad jurídica y sin patrimonio propios; se informa que a través de la siguiente liga podrá consultar el presupuesto ejercido por programa y partida presupuestal de esa Procuraduría Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca para el ejercicio 2021.

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa>

<https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1kEkq28BEpXsim9FyfZPHhVedDZqCZkq7>

19.-Se me informe el monto ejercido por Programa y Partida presupuestal de esta Procuraduría en el presente ejercicio fiscal 2022.

Toda vez que el Organismo: Procuraduría Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca, es un Organismo Desconcentrado del Sistema DIF Oaxaca con personalidad jurídica y sin patrimonio propios; se informa que a través de la siguiente liga podrá consultar el presupuesto ejercido por programa y partida presupuestal de esa Procuraduría Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca para el ejercicio 2022.

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa>

<https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1kEkq28BEpXsim9FyfZPHhVedDZqCZkq7>

20.-Que programas actualmente se encuentra operando o funcionando en la Procuraduría Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca.

ROG: 134 ATENCIÓN SOCIAL A GRUPOS VULNERABLES  
ROG: 163 PARTICIPACIÓN COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO HUMANO CON ASISTENCIA ALIMENTARIA

A través de las siguientes ligas podrá consultar los programas que actualmente opera la Procuraduría Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca.

21.- A cuánto ascienden el monto subsidiado por el Sistema Nacional DIF en materia de asistencia social, protección y vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes, para el Sistema DIF Oaxaca. Es decir se me informe cuanto recibió el Sistema Nacional O/F en los ejercicios fiscales 2021 y 2022 por este concepto.

*El Sistema DIF Oaxaca no recibió ni recibe subsidios por el Sistema Nacional DIF en materia de asistencia social, protección y vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes en los ejercicios 2021 y 2022.*

22.- Con cuántos "centros de asistencia social" privados, tiene convenio de colaboración el Sistema DIF Oaxaca y la Procuraduría mencionada.

*A través de la siguiente liga podrá consultar con cuantos centros de asistencia social privados tiene convenio de colaboración el Sistema DIF Oaxaca y al Procuraduría.*

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa>

23.- Se me informe el monto presupuesta/ ejercido durante el ejercicio fiscal 2021, destinado a los centros de asistencia social privados, por el DIF estatal Oaxaca y/o por la Procuraduría. A través de la siguiente liga podrá consultar el monto presupuestal ejercido el ejercicio 2021 destinado a los centros de asistencia social privados por el DIF Oaxaca y/o por la Procuraduría.

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa>

[https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1RaLvUxONP5RQmdgNX\\_kpIPIUsCLEHOPO](https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1RaLvUxONP5RQmdgNX_kpIPIUsCLEHOPO)

24.- Se me informe el monto presupuesta/ ejercido durante el ejercicio fiscal 2021, destinado a los centros de asistencia social públicos, por el DIF estatal Oaxaca y/o por la Procuraduría. **El Sistema DIF Oaxaca y la Procuraduría Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca no destinaron recursos a centros de asistencia social públicos durante el ejercicio 2021.**

25.- Se me informe el presupuesto que se ejerció durante el 2021 para atender niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados en tránsito y repatriados, el DIF Oaxaca y/o la Procuraduría.

[https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1RaLvUxONP5RQmdgNX\\_kpIPIUsCLEHOPO](https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1RaLvUxONP5RQmdgNX_kpIPIUsCLEHOPO)

26.- Solicito la estructura orgánica y plantilla de personal completa de esta Procuraduría Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca.

*A través de las siguientes ligas podrá consultar la orgánica y plantilla de personal completa de esta Procuraduría Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca.*

<http://transparencia.difoaxaca.gob.mx/wp-content/up/oads/2018/12/organigrama1.pdf>

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa>

### Tercero. Interposición del recurso de revisión

El 4 de agosto de 2022, la parte recurrente interpuso de manera electrónica, recurso de revisión por inconformidad por la falta de respuesta a su solicitud de información, y en el que manifestó en el rubro de motivo de la inconformidad, lo siguiente:

Dan como respuestas hipervínculos que no abren, marcan error, ejemplo estos:  
<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa>  
<https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1aOa6Y1KwbXlvAMRhZsvvtYECFMIU6J50>



#### **Cuarto. Admisión del recurso**

En términos de los artículos 1, 2, 3, 74, 97 fracción I, 137 fracción VIII, 139 fracción I, 140, 142, 143, 147 fracciones II, III y IV, 148, 150 y 156 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (**LTAIPBG**), mediante acuerdo proveído de fecha 10 de agosto de 2022, la C. María Tanivet Ramos Reyes, Comisionada de este Órgano a quien por turno le correspondió conocer el presente asunto, tuvo por admitido el recurso de revisión radicado bajo el rubro **R.R.A.I./0603/2022/SICOM**, ordenando integrar el expediente respectivo, mismo que puso a disposición del sujeto obligado para que en el plazo de siete días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en el que se le notificara dicho acuerdo, realizara manifestaciones, ofreciera pruebas y formulara alegatos.

#### **Quinto. Alegatos del sujeto obligado**

El sujeto obligado no realizó manifestaciones ni ofreció pruebas ni alegatos respecto al recurso de revisión en cuestión.

#### **Sexto. Cierre de instrucción**

Con fundamento en los artículos 93 fracción IV inciso d, 147 fracciones III, V y VII y 147 de la LTAIPBG, se tuvo que una vez transcurrido el plazo de siete días hábiles para que el sujeto obligado alegara lo que a su derecho conviniera, establecido en acuerdo de fecha 10 de agosto de 2022, el sujeto obligado no llevó a cabo manifestación alguna, por lo que la Comisionada ponente tuvo por cerrada la instrucción.

### **CONSIDERANDO:**

#### **Primero. Competencia**

Este Órgano de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el recurso de revisión que nos ocupa, garantizar, promover y difundir el Derecho de Acceso a la Información Pública, resolver sobre la negativa o defecto en las respuestas a las solicitudes de Acceso a la Información Pública, así como suplir las deficiencias en los Recursos interpuestos por las y los particulares, lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 60 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 3 y 114, Apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 de la LTAIPBG; 5 fracción XXV, 8 fracciones IV, V y VI, del Reglamento Interno y 8 fracción III del Reglamento del Recurso de Revisión vigente, ambos del Órgano Garante.

## Segundo. Legitimación

El recurso de revisión se hizo valer por la parte recurrente, quien presentó solicitud de información al sujeto obligado, el día 23 de junio de 2022, feneciendo el plazo del sujeto obligado para dar respuesta el día 7 de julio de 2022, e interponiendo medio de impugnación el día 4 de agosto del mismo año, por lo que ocurrió en tiempo y forma legal por parte legitimada para ello, conforme a lo establecido por el artículo 139 fracción I, de la LTAIPBG.

## Tercero. Causales de improcedencia y sobreseimiento

Este Consejo General realiza el estudio de las causales de improcedencia o sobreseimiento del Recurso de Revisión, establecidas en los artículos 154 y 155 de la LTAIPBG, por tratarse de una cuestión de estudio preferente, atento a lo establecido por la Jurisprudencia número 940, publicada en la página 1538, de la Segunda Parte del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1988, que a la letra señala:

**IMPROCEDENCIA:** Sea que las partes la aleguen o no, debe examinarse previamente la procedencia del juicio de amparo, por ser una cuestión de orden público en el juicio de garantías.

Así mismo, atento a lo establecido en la tesis I.7o.P.13 K, publicada en la página 1947, Tomo XXXI, mayo de 2010, Novena Época, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, que a la letra refiere:

**IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO EN EL AMPARO. LAS CAUSALES RELATIVAS DEBEN ESTUDIARSE OFICIOSAMENTE EN CUALQUIER INSTANCIA, INDEPENDIEMENTE DE QUIÉN SEA LA PARTE RECURRENTE Y DE QUE PROCEDA LA SUPLENCIA DE LA QUEJA DEFICIENTE.** Acorde con los preceptos 73, último párrafo, 74, fracción III y 91, fracción III, de la Ley de Amparo, las causales de sobreseimiento, incluso las de improcedencia, deben examinarse de oficio, sin importar que las partes las aleguen o no y en cualquier instancia en que se encuentre el juicio, por ser éstas de orden público y de estudio preferente, sin que para ello sea obstáculo que se trate de la parte respecto de la cual no proceda la suplencia de la queja deficiente, pues son dos figuras distintas: el análisis oficioso de cuestiones de orden público y la suplencia de la queja. Lo anterior es así, toda vez que, se reitera, el primero de los preceptos, en el párrafo aludido, establece categóricamente que las causales de improcedencia deben ser analizadas de oficio; imperativo éste que, inclusive, está dirigido a los tribunales de segunda instancia de amparo, conforme al último numeral invocado que indica: "si consideran infundada la causa de improcedencia ..."; esto es, con independencia de quién sea la parte recurrente, ya que el legislador no sujetó dicho mandato a que fuera una, en lo específico, la promovente del recurso de revisión para que procediera su estudio. En consecuencia, dicho análisis debe llevarse a cabo lo alegue o no alguna de las partes actuantes en los agravios y con independencia a la obligación que la citada ley, en su artículo 76 Bis, otorgue respecto del derecho de que se supla la queja deficiente, lo que es un tema distinto relativo al fondo del asunto.

**SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.**

Amparo en revisión 160/2009. 16 de octubre de 2009. Unanimidad de votos. Ponente: Ricardo Ojeda Bohórquez. Secretario: Jorge Antonio Salcedo Garduño.

En este sentido, conforme al artículo 154 de la LTAIPBG será desechado por improcedente cuando:

- I. Sea extemporáneo;
- II. Se esté tramitando, ante los Tribunales competentes, algún recurso o medio de defensa o impugnación interpuesto por el recurrente;

- III. No se actualice ninguna de las causales de procedencia del Recurso de Revisión establecidos en esta Ley;
- IV. No se haya desahogado la prevención en los términos establecidos en la presente Ley;
- V. Se impugne la veracidad de la información proporcionada;
- VI. Se trate de una consulta, o
- VII. La o el recurrente amplíe su solicitud en el Recurso de Revisión, únicamente respecto de los nuevos contenidos.

Por otra parte, en el artículo 155 de la misma Ley se establece que el recurso será sobreseído en los siguientes casos:

- I. Por desistimiento expreso del recurrente;
- II. Por fallecimiento del recurrente, o tratándose de persona moral, ésta se disuelva;
- III. Por conciliación de las partes;
- IV. Cuando admitido el recurso sobrevenga una causal de improcedencia, o
- V. El sujeto obligado responsable del acto lo modifique o revoque de tal manera que el Recurso de Revisión quede sin materia.

Del análisis realizado se tiene que en el presente Recurso de Revisión no configura causal alguna de las referidas en el artículo 154. En consecuencia, no encontrándose ninguna otra causal que pudiese configurar la improcedencia o sobreseimiento del presente asunto, resulta procedente entrar al estudio de fondo.

#### **Cuarto. Litis**

En el presente caso, la solicitud de información consistió en 26 puntos. En respuesta, el sujeto obligado remitió diversas direcciones electrónicas para cada pregunta, excepto para las preguntas 20, 21 y 24, en las que refirió su respuesta directamente en el documento.

Inconforme con la respuesta, la parte recurrente interpuso recurso de revisión toda vez que señaló no pudo acceder a los vínculos remitidos por el sujeto obligado. En este sentido se tienen por consentidas las respuestas brindadas a los puntos 20, 21 y 24, mismas que no se atendieron a través de vínculos.

Lo anterior, de conformidad con el Criterio de Interpretación 01/2020 aprobado por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales que refiere:

**Actos consentidos tácitamente. Improcedencia de su análisis.** Si en su recurso de revisión, la persona recurrente no expresó inconformidad alguna con ciertas partes de la respuesta otorgada, se entienden tácitamente consentidas, por ende, no deben formar parte del estudio de fondo de la resolución que emite el Instituto.

#### **Quinto. Estudio de fondo**

Respecto a la entrega de información que ya ha se encuentre disponible al público, la LTAIPBG establece:

**Artículo 126.** Admitida la solicitud de información por el sujeto obligado, la Unidad de Transparencia gestionará al interior la entrega de la información y la turnará al área competente, los sujetos sólo estarán obligados a entregar la información relativa a documentos que se encuentren en sus archivos. La entrega de información se dará por



cumplida cuando se pongan a disposición de la o el solicitante para consulta los documentos en el sitio donde se encuentren; o bien, mediante la expedición de copias simples, certificadas o cualquier otro medio.

La información se proporcionará en el estado en que se encuentre en los archivos de los sujetos obligados. La obligación no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés de la o el solicitante.

En el caso que **la información solicitada por la persona ya esté disponible al público** en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, archivos públicos, **en formatos electrónicos disponibles mediante acceso remoto o en cualquier otro medio**, se le hará **saber por escrito la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información.**

**Artículo 128.** La obligación de dar acceso a la información se tendrá por cumplida cuando la información se entregue al solicitante en medios electrónicos, ésta se ponga a su disposición para consulta en el sitio en que se encuentra, o bien mediante la expedición de copias simples o certificadas. El acceso a la información se dará solamente en la forma en que lo permita el documento de que se trate.

En el caso de que la información **ya esté disponible en medios electrónicos, la Unidad de Transparencia lo comunicará a la o el solicitante, precisando la dirección electrónica completa del sitio donde se encuentra la información requerida**, y en la medida de sus posibilidades, podrá proporcionarle una impresión de la misma.

En el caso de que la información solicitada ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, informes, trípticos o en cualquier otro medio, se hará saber al solicitante por escrito la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información en un plazo no mayor a cinco días.

En los artículos referidos se refiere el supuesto de dar atención a una solicitud de acceso a la información, cuando dicha información ya esté disponible en medios electrónicos, en cuyo caso el sujeto obligado deberá:

- Hacer saber por escrito la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información.
- Precisar la dirección electrónica completa del sitio donde se encuentra la información requerida

De lo anterior, la ponencia actuante, procedió a verificar la información contenida en las direcciones electrónicas. En ese sentido, se detectó que las ligas proporcionadas para las preguntas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 fueron las mismas y fueron las siguientes:

- <https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml##tarjetaInformativa>
- <https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1aOa6Y1KwbXlvAMRhZsvvtYECFMIU6J50>

La respuesta a las preguntas 11, 12, 23 y 25 también fueron respondidas con las mismas ligas electrónicas:

- <https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml##tarjetaInformativa>
- [https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1RaLvUxONP5RQmdgNX\\_kpIPIUsCLEHOPO](https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1RaLvUxONP5RQmdgNX_kpIPIUsCLEHOPO)

Las preguntas 13 y 22 fue respondida solo con la siguiente liga electrónica:

- <https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa>

Por su parte, las preguntas 14, 15, 16, 17, 18 y 19 fueron respondidas con las siguientes ligas electrónicas:

- <https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa>
- <https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1kEkq28BEpXsim9FyfZPHhVedDZgCZkq7>

La pregunta 26 fue respondida con las siguientes ligas electrónicas:

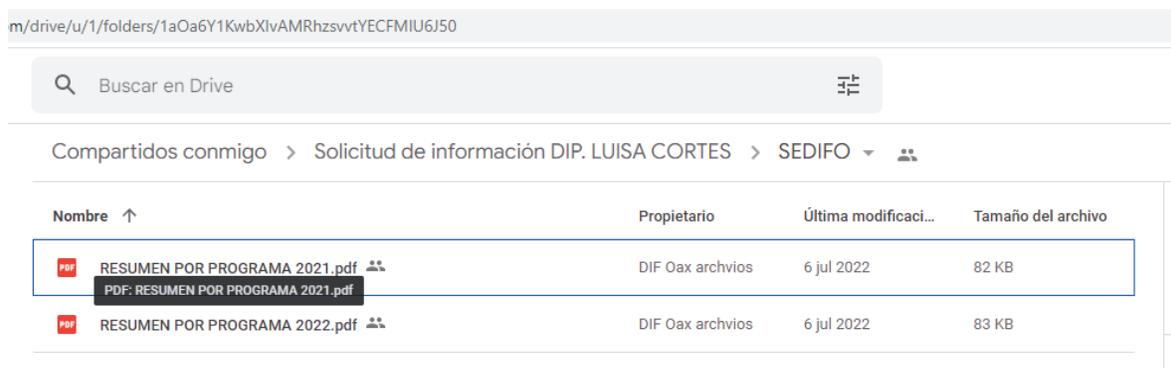
- <http://transparencia.difoaxaca.gob.mx/wp-content/uploads/2018/12/organiograma1.pdf>
- <https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa>

En este sentido, se encontró que, si bien las ligas que dirigen a la plataforma nacional de transparencia efectivamente no muestran la información requerida, dicha situación no es la misma para los "Drive".

En respuesta a las preguntas preguntas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, se pudo acceder a la liga

<https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1aOa6Y1KwbXlvAMRhsvvtYECFMIU6J50>

que dirige al sitio donde se encuentra alojados dos documentos:



Nombre	Propietario	Última modificaci...	Tamaño del archivo
RESUMEN POR PROGRAMA 2021.pdf	DIF Oax archivos	6 jul 2022	82 KB
RESUMEN POR PROGRAMA 2022.pdf	DIF Oax archivos	6 jul 2022	83 KB

En el primer documento, fue posible encontrar la información del presupuesto autorizado, ejercido, partidas programas y partidas presupuestales, y los programas en los que se ejerce, así como el monto ejercido en cada uno, para el año 2022; solicitado en las preguntas 1, 2, 6, 9, 10.



# OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,  
Transparencia, Protección de Datos Personales y  
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,  
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21  
INFOTEL 800 004 3247

OGAIPO Oaxaca | @OGAIPO\_Oaxaca



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA  
PRESUPUESTO DE EGRESOS  
RESUMEN POR UNIDAD EJECUTORA - PROGRAMA - EJERCICIO 2022  
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL



CLAVE	PARTIDA PRESUPUESTAL	AUTORIZADO	MODIFICADO	EJERCIDO
PROGRAMA:	099 ADEUDOS DE EJERCICIO FISCALES ANTERIORES	0.00	7,443,733.79	7,443,712.21
991 930	ADEUDOS POR GASTOS DE OPERACIÓN	0.00	7,443,733.79	7,443,712.21
PROGRAMA:	134 ATENCIÓN SOCIAL A GRUPOS VULNERABLES	176,930,477.18	275,152,968.37	116,169,974.23
411 004	SUELDOS PARA BASE	69,174,501.98	69,174,501.98	35,258,115.35
411 005	SUELDOS PARA MMYS	1,939,827.80	1,939,827.80	963,660.00



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA  
PRESUPUESTO DE EGRESOS  
RESUMEN POR UNIDAD EJECUTORA - PROGRAMA - EJERCICIO 2022  
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL



CLAVE	PARTIDA PRESUPUESTAL	AUTORIZADO	MODIFICADO	EJERCIDO
541 517	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	0.00	15,831,181.54	0.00
569 534	EQUIPOS DIVERSOS	0.00	10,623,543.20	0.00
599 557	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	1,525,434.01	0.00
621 602	ADICIONES Y MEJORAS DE EDIFICACIÓN HABITACIONAL	0.00	13,637,309.74	0.00
PROGRAMA:	163 PARTICIPACIÓN COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO HUMANO CON ASISTENCIA ALIMENTARIA	196,110,028.81	945,283,434.98	153,109,569.88

En el segundo documento, fue posible encontrar la información del presupuesto autorizado, ejercido, partidas programas y partidas presupuestales, y los programas en los que se ejerce, así como el monto ejercido en cada uno, para el año 2021; solicitado en las preguntas 3, 4, 7, 8.

“2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA”



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA  
PRESUPUESTO DE EGRESOS  
RESUMEN POR UNIDAD POR PROGRAMA - PARTIDA - EJERCICIO 2021  
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL



CLAVE	PARTIDA PRESUPUESTAL	AUTORIZADO	MODIFICADO	EJERCIDO
411 408	OTROS SERVICIOS	0.00	166,180.19	166,180.19
411 411	IMPUESTO SOBRE NOMINAS HONORARIOS	7,977.29	0.00	0.00
441 443	AYUDAS DIVERSAS	0.00	1,821,771.83	1,737,868.40
442 453	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	0.00	24,871,207.09	24,871,207.09
569 534	EQUIPOS DIVERSOS	0.00	0.00	0.00
991 930	ADEUDOS POR GASTOS DE OPERACIÓN	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL GENERAL:</b>		<b>\$298,783,822.08</b>	<b>\$1,201,261,146.76</b>	<b>\$1,192,727,108.05</b>



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA  
PRESUPUESTO DE EGRESOS  
RESUMEN POR UNIDAD POR PROGRAMA - PARTIDA - EJERCICIO 2021  
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL



CLAVE	PARTIDA PRESUPUESTAL	AUTORIZADO	MODIFICADO	EJERCIDO
PROGRAMA:	099 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0.00	1,168,891.95	1,168,891.95
991 930	ADEUDOS POR GASTOS DE OPERACIÓN	0.00	1,168,891.95	1,168,891.95
PROGRAMA:	134 ATENCIÓN SOCIAL A GRUPOS VULNERABLES	129,758,760.69	275,470,085.99	275,446,595.99



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA  
PRESUPUESTO DE EGRESOS  
RESUMEN POR UNIDAD POR PROGRAMA - PARTIDA - EJERCICIO 2021  
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL



CLAVE	PARTIDA PRESUPUESTAL	AUTORIZADO	MODIFICADO	EJERCIDO
541 517	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	0.00	18,541,155.59	18,541,155.59
PROGRAMA:	163 PARTICIPACIÓN COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO HUMANO CON ASISTENCIA ALIMENTARIA	169,025,061.39	924,622,168.82	916,111,620.11

En respuesta a las preguntas 11, 12, 23 y 25, se pudo acceder a la liga [https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1RaLvUxONP5rQmdgNX\\_kplplUsCLEHOPO](https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1RaLvUxONP5rQmdgNX_kplplUsCLEHOPO)

que dirige a un documento donde se pudo encontrar las donaciones recibidas en 2021 y 2022, como se muestra a continuación:

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Concepto	Monto
Monto de donaciones económicas recibidas por el Sistema DIF Oaxaca en el ejercicio 2021	\$ 6,552,791.68
Monto de donaciones económicas recibidas por el Sistema DIF Oaxaca al mes de mayo del ejercicio 2022	\$229,798.98

Asimismo, se encontró el monto presupuestal ejercido durante el ejercicio fiscal 2021, destinado a atender niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados en tránsito y repatriados.

**DIF OAXACA** SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA  
 PRESUPUESTO DE EGRESOS  
**RESUMEN POR UNIDAD EJECUTORA - PROGRAMA - ACCION - EJERCICIO 2021**  
 DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL

CLAVE	PARTIDA PRESUPUESTAL	AUTORIZADO	MODIFICADO	EJERCIDO
UNIDAD EJECUTORA:	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE OAXACA	0.00	79,082.66	79,082.66
OBRA/ACCION:	ALBERGUE DE TRANSITO PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS	0.00	79,082.66	79,082.66
PROGRAMA:	134 ATENCIÓN SOCIAL A GRUPOS VULNERABLES	0.00	79,082.66	79,082.66

En este sentido, se tiene que las documentales entregadas solo atienden adecuadamente las preguntas 12 y 25, porque no se distingue la información requerida en la pregunta 11 con el nivel de desagregación solicitado, lo mismo para el caso de los recursos entregados a los centros de asistencia social, pues no hubo pronunciamiento respecto a aquellos de carácter privado y público (pregunta 23).

Ahora bien, en el enlace electrónico que se brindó para responder a las preguntas 14, 15, 16, 17, 18 y 19, se pudo obtener el monto asignado a la Procuraduría, el presupuesto ejercido, el monto ejercido por programa y partida para el año 2021. El presupuesto autorizado y el monto ejercido por programa y partida para 2022.

**DIF OAXACA** SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA  
 PRESUPUESTO DE EGRESOS  
**RESUMEN POR UNIDAD EJECUTORA - PROGRAMA - PARTIDA - EJERCICIO 2021**  
 DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL

CLAVE	PARTIDA PRESUPUESTAL	AUTORIZADO	MODIFICADO	EJERCIDO
UNIDAD EJECUTORA:	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE OAXACA	99,039,186.05	162,534,430.38	162,510,940.38
PROGRAMA:	134 ATENCIÓN SOCIAL A GRUPOS VULNERABLES	99,039,186.05	162,534,430.38	162,510,940.38
411 004	SUELDOS PARA BASE	37,414,831.71	51,954,251.65	51,954,251.65
411 005	SUELDOS PARA MMYS	1,432,582.20	1,769,277.83	1,769,277.83
411 006	SUELDOS PARA CONFIANZA	157,046.27	218,003.40	218,003.40
411 010	RETROACTIVO DE SUELDOS APC PARA BASE	0.00	1,522,999.55	1,522,999.55
411 012	RETROACTIVO DE SUELDOS APC PARA CONFIANZA	0.00	3,870.80	3,870.80
411 017	SUELDOS PARA CONTRATO CONFIANZA	1,298,443.83	1,154,585.70	1,154,585.70
411 018	RETROACTIVO DE SUELDOS APC PARA CONTRATO CONFIANZA	0.00	19,720.00	19,720.00

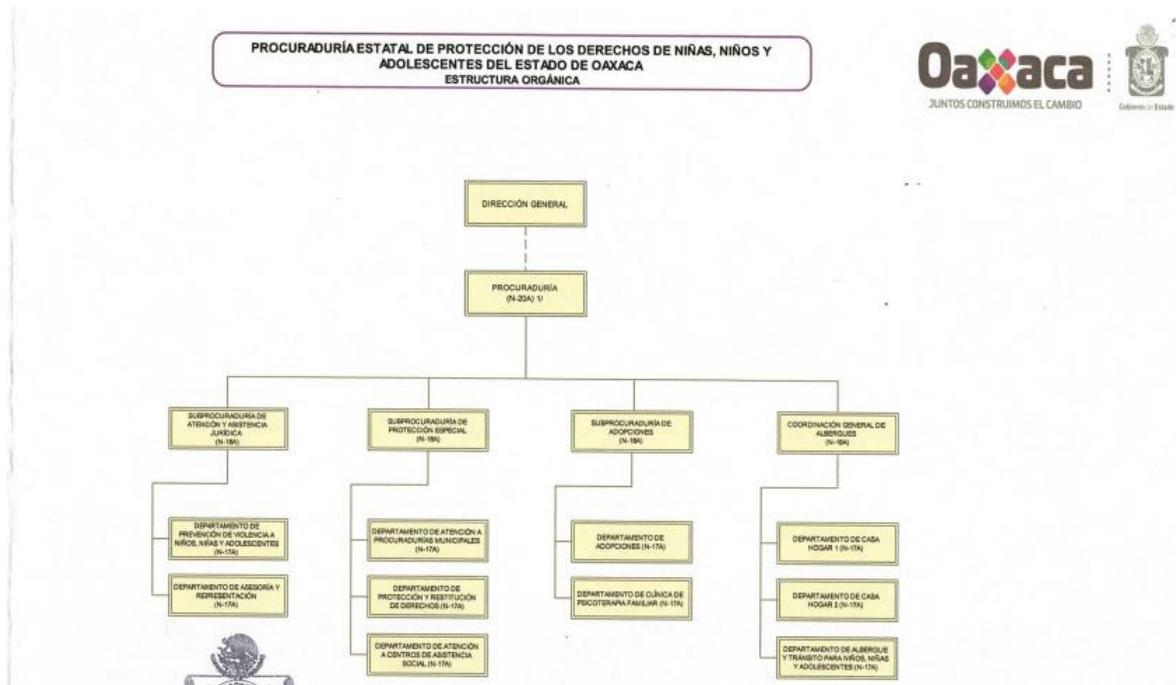
**DIF OAXACA** SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA  
 PRESUPUESTO DE EGRESOS  
**RESUMEN POR UNIDAD EJECUTORA - PROGRAMA - PARTIDA - EJERCICIO 2022**  
 DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL

CLAVE	PARTIDA PRESUPUESTAL	AUTORIZADO	MODIFICADO	EJERCIDO
UNIDAD EJECUTORA:	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE OAXACA	133,836,445.00	156,947,291.82	82,026,758.83
PROGRAMA:	134 ATENCIÓN SOCIAL A GRUPOS VULNERABLES	133,836,445.00	156,947,291.82	82,026,758.83
411 004	SUELDOS PARA BASE	52,465,532.68	52,465,532.68	26,660,596.55
411 005	SUELDOS PARA MMYS	1,435,397.90	1,435,397.90	704,900.00
411 006	SUELDOS PARA CONFIANZA	220,247.40	220,247.40	110,620.00
411 010	RETROACTIVO DE SUELDOS APC PARA BASE	0.00	1,622,685.10	1,622,685.10

**DIF OAXACA** SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA  
 PRESUPUESTO DE EGRESOS  
**RESUMEN POR UNIDAD EJECUTORA - PROGRAMA - PARTIDA - EJERCICIO 2021**  
 DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL

CLAVE	PARTIDA PRESUPUESTAL	AUTORIZADO	MODIFICADO	EJERCIDO
UNIDAD EJECUTORA:	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE OAXACA	99,039,186.05	162,534,430.38	162,510,940.38
PROGRAMA:	134 ATENCIÓN SOCIAL A GRUPOS VULNERABLES	99,039,186.05	162,534,430.38	162,510,940.38
411 004	SUELDOS PARA BASE	37,414,831.71	51,954,251.65	51,954,251.65
411 005	SUELDOS PARA MMYS	1,432,582.20	1,769,277.83	1,769,277.83
411 006	SUELDOS PARA CONFIANZA	157,046.27	218,003.40	218,003.40
411 010	RETROACTIVO DE SUELDOS APC PARA BASE	0.00	1,522,999.55	1,522,999.55
411 012	RETROACTIVO DE SUELDOS APC PARA CONFIANZA	0.00	3,870.80	3,870.80
411 017	SUELDOS PARA CONTRATO CONFIANZA	1,298,443.83	1,154,585.70	1,154,585.70
411 018	RETROACTIVO DE SUELDOS APC PARA CONTRATO CONFIANZA	0.00	19,720.00	19,720.00
411 021	QUINQUENIOS PARA BASE	5,105,292.45	7,152,315.76	7,152,315.76
411 022	QUINQUENIOS PARA CONFIANZA	9,028.68	12,540.40	12,540.40
411 033	PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL PARA BASE	1,397,499.12	2,225,088.24	2,225,088.24
411 034	PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL PARA MMYS	55,418.12	75,866.30	75,866.30
411 036	PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL PARA CONFIANZA	82,541.46	9,687.60	9,687.60
411 037	PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL PARA CONTRATO CONFIANZA	36,403.64	51,307.40	51,307.40
411 038	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO PARA BASE	3,426,167.36	5,483,070.50	5,483,070.50
411 039	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO PARA MMYS	138,541.04	197,315.40	197,315.40
411 041	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO PARA CONFIANZA	196,036.50	23,008.00	23,008.00
411 042	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO PARA CONTRATO CONFIANZA	86,459.78	121,854.00	121,854.00
411 043	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS PARA BASE	205,949.23	5,400.00	5,400.00
411 047	COMPENSACIÓN FIJA GARANTIZADA MMYS	507,224.34	629,559.30	629,559.30
411 060	CUOTAS AL I.M.S.S. PARA BASE	5,992,867.27	8,379,407.65	8,379,407.65
411 061	CUOTAS AL I.M.S.S. PARA MMYS	555,225.09	670,234.56	670,234.56
411 062	CUOTAS AL I.M.S.S. PARA CONTRATO	0.00	0.00	0.00
411 063	CUOTAS AL I.M.S.S. PARA CONFIANZA	26,830.36	33,445.95	33,445.95
411 064	CUOTAS AL I.M.S.S. PARA CONTRATO CONFIANZA	161,185.04	196,068.71	196,068.71

Finalmente, respecto a la información solicitada en el punto 26, se proporcionó el vínculo <http://transparencia.difoaxaca.gob.mx/wp-content/uploads/2018/12/organigrama1.pdf> en el que se pudo encontrar la estructura orgánica, más no la plantilla del personal.



En este sentido se tiene que el sujeto obligado brindó una respuesta incompleta a la parte recurrente ya que de las ligas remitidas no se pudo acceder o encontrar la siguiente información:

- 5.- Cuales y de cuánto fueron las ampliaciones presupuesta/es autorizadas para el Sistema DIF estatal Oaxaca en el ejercicio fiscal 2021, y en lo que va del ejercicio 2022.
- 11.- A cuánto hacinden las donaciones económicas recibidas por el Sistema DIF Estatal Oaxaca en el ejercicio fiscal 2021, por instrucciones, organismos de la sociedad civil organizada, organismos no gubernamentales y organismos y dependencias gubernamentales.
- 13.- Estructura orgánica y plantilla de personal completa del Sistema DIF Oaxaca.
- 22.- Con cuántos "centros de asistencia social" privados, tiene convenio de colaboración el Sistema DIF Oaxaca y la Procuraduría mencionada.
- 23.- Monto presupuestal ejercido durante el ejercicio fiscal 2021, destinado a los centros de asistencia social privados, por el DIF estatal Oaxaca y/o por la Procuraduría.
- 26.- Plantilla de personal completa de esta Procuraduría Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca.

En virtud de lo anterior se considera **parcialmente fundado** el agravio referido por la parte recurrente, toda vez que el sujeto obligado **no cumplió con los requisitos**



**establecidos en la LTAIPBG, toda vez que no remitió la dirección electrónica completa, ni la forma en que podía consultar y reproducir la información requerida.**

### **Sexto. Decisión**

Por todo lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo previsto por el artículo 152 fracción III de la LTAIPBG y motivado en las consideraciones establecidas en el Considerando Quinto de esta Resolución este Consejo General considera **parcialmente fundado** el motivo de inconformidad expresado por la parte recurrente, en consecuencia, se ordena al sujeto obligado a **modificar** su respuesta a efectos de que indique claramente dónde se encuentra publicada la información requerida en los puntos **5, 11, 13, 22, 23 y 26**, o bien la proporcione por medios electrónicos.

### **Séptimo. Plazo para el cumplimiento**

Esta Resolución deberá ser cumplida por el sujeto obligado dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir de aquel en que surta efectos la notificación, conforme a lo dispuesto por los artículos 153 fracción IV y 156 de la LTAIPBG; así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 157 de la Ley antes citada, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que dé cumplimiento a ésta, deberá informar a este Órgano Garante sobre ese acto, anexando copia del documento realizado, a efecto de que se corrobore tal hecho.

### **Octavo. Medidas para el cumplimiento**

En caso de que el sujeto obligado incumpla de la presente Resolución dentro de los plazos establecidos, se faculta a la Secretaría General de Acuerdos para que conmine su cumplimiento en términos de los artículos 157 tercer párrafo de la LTAIPBG y 77 del Reglamento del Recurso de Revisión aplicable; apercibido de que en caso de persistir el incumplimiento se aplicarán las medidas previstas en los artículos 166 y 167 de la misma Ley; para el caso de que agotadas las medidas de apremio persista el incumplimiento a la presente Resolución, se estará a lo establecido en los artículos 175 y 178 de la Ley local de la materia.

### **Noveno. Protección de datos personales**

Para el caso en que la información que se ordenó entregar contenga datos personales que para su divulgación necesiten el consentimiento de su titular, el sujeto obligado deberá adoptar las medidas necesarias a efecto de salvaguardarlos, en términos de lo dispuesto por los artículos 6, 11, 13 y 24 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca.

## Décimo. Versión pública

En virtud de que en las actuaciones del presente Recurso de Revisión no obra constancia alguna en la que conste el consentimiento de la parte recurrente para hacer públicos sus datos personales, hágase de su conocimiento, que una vez que cause ejecutoria la presente Resolución, estará a disposición del público el expediente para su consulta cuando lo soliciten y de conformidad con el procedimiento de acceso a la información establecido en la LTAIPBG, para lo cual deberán generarse versiones públicas de las constancias a las cuales se otorgue acceso en términos de lo dispuesto por los artículos 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 6, 11, 13 y 24 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se:

### RESUELVE:

**Primero.** Este Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el Recurso de Revisión que nos ocupa, en términos del Considerando Primero de esta Resolución.

**Segundo.** Con fundamento en lo previsto por el artículo 152 fracción III, de la LTAIPBG, y en el Considerando Quinto de esta Resolución este Consejo General considera **parcialmente fundado** el motivo de inconformidad expresado por la parte recurrente, en consecuencia, se ordena al sujeto obligado a **modificar** su respuesta a efectos de que indique claramente dónde se encuentra publicada la información requerida en los puntos **5, 11, 13, 22, 23 y 26**, o bien la proporcione por medios electrónicos.

**Tercero.** Esta Resolución deberá ser cumplida por el sujeto obligado dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir de aquel en que surta efectos la notificación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 153 fracción IV y 156 de la LTAIPBG.

**Cuarto.** En cumplimiento a lo dispuesto por la última parte del artículo 138 de la LTAIPBG, se informa a la parte recurrente que la respuesta proporcionada por el sujeto obligado derivada del cumplimiento de esta Resolución, es susceptible de ser impugnada de nueva cuenta mediante recurso de revisión ante este Instituto.

**Quinto.** De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 157 de la LTAIPBG, se **ordena** al sujeto obligado que dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que dé cumplimiento

a la presente Resolución, informe por escrito a este Órgano Garante al respecto, **apercibido** que, en caso de no hacerlo, se promoverá la aplicación de las sanciones y responsabilidades a que haya lugar conforme a las Leyes aplicables.

**Sexto.** Para el caso de incumplimiento a la presente Resolución por parte del sujeto obligado dentro de los plazos establecidos en el resolutivo anterior, se faculta a la Secretaría General de Acuerdos para que conmine su cumplimiento en términos de los artículos 157 tercer párrafo, de la LTAIPBG y 77 del Reglamento del Recurso de Revisión aplicable; apercibido de que en caso de persistir el incumplimiento se aplicarán las medidas previstas en los artículos 166 y 167 de la misma Ley; para el caso en que, agotadas las medidas de apremio, persista el incumplimiento a la presente Resolución, se estará a lo establecido en los artículos 175 y 168 de la Ley local de la materia.

**Séptimo.** Protéjanse los datos personales en términos de los Considerandos Noveno y Décimo de la presente Resolución.

**Octavo.** Notifíquese la presente Resolución a la parte recurrente a través de su correo electrónico y al sujeto obligado.

**Noveno.** Una vez cumplida la presente Resolución, archívese como asunto total y definitivamente concluido.

Así lo resolvió el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, con asistencia del Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

**Conste.**

Comisionado Presidente

---

Mtro. José Luis Echeverría Morales



Comisionada

Comisionada Ponente

---

Licda. Claudia Ivette Soto Pineda

---

Licda. María Tanivet Ramos Reyes

Comisionada

Comisionado

---

Licda. Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez

---

Licdo. Josué Solana Salmorán

Secretario General de Acuerdos

---

Licdo. Luis Alberto Pavón Mercado

Las presentes firmas corresponden a la Resolución del Recurso de Revisión R.R.A.I./0603/2022/SICOM